

REF: Aprueba Contrato de  
arrendamiento que indica

DECRETO A. EXENTO N° 373 /

COLBÚN, 24 de febrero de 2015.-

**VISTOS:**

Estos antecedentes; la necesidad de contratar un inmueble para el funcionariomieto de la Oficina Pre Censo 2016, el Decreto A. Exento N° 163 de fecha 26 de enero de 2016, que aprueba Convenio de Colaboración Institucional, el Contrato de Arriendo, de fecha 24 de febrero de 2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Colbún y don **RODRIGO ALFONSO ARAYA SEPÚLVEDA**, el Memorándum N° 23 de fecha 17/02/16, Secretaría Comunal de Planificación, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Arrendamiento, de fecha 24 de febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de Colbún y don **RODRIGO ALFONSO ARAYA SEPÚLVEDA**, el que se transcribe:

**“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Colbún, a veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún RUT N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, Rut N° **11.441.127-2**, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419 Colbún, en adelante el Arrendatario y don **RODRIGO ALFONSO ARAYA SEPÚLVEDA**, Rut N° **13.599.056-6**, con domicilio en **Calle 4 sur, N° 859 de la ciudad de Talca**, en adelante el Arrendador, se suscribe el siguiente Contrato de Arrendamiento:

1. El Arrendador da en arriendo a la Ilustre Municipalidad de Colbún, el inmueble de su propiedad, ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 573, de Colbún.
2. La propiedad arrendada, deberá ser destinada a oficinas de la Ilustre Municipalidad de Colbún (funcionamiento PRE CENSO 2016).
3. La Ilustre Municipalidad de Colbún, pagará al arrendador la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos) mensualmente, la suma que deberá pagarse a más tardar el 5° día hábil del mes siguiente.
4. El presente Contrato empezará a regir desde el día 01 de marzo de 2016 y tendrá duración de tres meses.  
De realizarse adecuaciones en este inmueble, serán de cargo del arrendatario y quedarán a favor del arrendador..
5. La propiedad que se arrienda se encuentra en estado de conservación conocida por el arrendatario, obligándose a restituirla al término del Contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo.  
El arrendatario se compromete a pagar mensualmente las cuentas de Luz y Agua.

6. A modo de aceptación, las partes firman el presente Contrato en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Arrendador y los restantes en poder del Arrendatario.

7. El presente Contrato es aprobado a través de Decreto Alcaldicio Exento N° 373 de fecha 24 de febrero de 2016, el cual se entiende íntegramente incorporado al Decreto señalado y sin el cual carece de toda validez.

Firman : Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde

Rodrigo Alfonso Araya Sepúlveda, Rut. N° [REDACTED]

2.- Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 215.22.09.002 denominada "Arriendo de Edificios", del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
LUIS PINTO TRONCOSO  
Secretario Municipal

  
PEDRO PABLO MUÑOZ OSES  
Alcalde

PPMO/LPT/OPV/dss.

Distribución:

- 1.-Interesado.
- 2.-Dirección de Adm. y Fzas.
- 3.-Contabilidad.
- 4.-Oficina Pre - Censo 2016.
- 5.-Archivos [REDACTED].